



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Febrero de 1978.-

46-73

Expte. n° 20.064/75

VISTO:

Las modificaciones al plan de estudio y al Régimen de correlatividades / de materias de la carrera de Ingeniería Agronómica aprobado por resolución n° 158/74 y resolución n° 414/77, respectivamente, solicitadas por el Departamento de Ciencias Naturales por expediente n° 20.048/77, agregado como folio 31 a estas actuaciones; teniendo en cuenta que en lo que se refiere a la modificación del plan de estudio se solicita el cambio de ubicación a las materias MICROBIOLOGIA AGRICOLA del 1er. cuatrimestre de 3er. año al 2do. cuatrimestre / del mismo curso y de GENETICA del 2do. cuatrimestre al 1ro. del mismo tercer curso, con lo que se posibilita el dictado común de Genética para las tres carreras Biológicas del Departamento solicitante; que consecuentemente debe modificarse el Régimen de correlatividades, adecuándolo a la nueva ubicación de / las asignaturas en cuestión; atento a lo aconsejado por el Departamento de // Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar el plan de estudio de la carrera de INGENIERIA AGRONOMICA aprobado por resolución n° 158/74 en lo que se refiere a la ubicación de las asignaturas MICROBIOLOGIA AGRICOLA y GENETICA, el que quedará como sigue:

- TERCER AÑO

1er. Cuatrimestre

- GENETICA

2do. Cuatrimestre

- MICROBIOLOGIA AGRICOLA

ARTICULO 2°.- Modificar el Régimen de correlatividades de la carrera de Ingeniería Agronómica aprobado por el artículo 3° de la resolución n° 414/77, en lo referente al cursado de la asignatura GENETICA, como se transcribe a continuación:

Anexo II

U. N. Sa.
S. AC.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

Para cursar	Debe tener regularizada	Debe tener aprobada
15.- Genética	- Química Biológica - Cálculo Estadístico y Biometría	- Botánica General

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

[Signature]
S. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

[Signature]
S. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR